

DOÑA. ANA ISABEL VALERO ORTE, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERATON  
(SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de junio de 2011, es del siguiente tenor literal:

**ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE  
BERATON DEL DIA 11 DE JUNIO DE 2011**

En la localidad de Beraton siendo las 11:00 horas del día 11 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Beraton, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, se reúnen los Sres. Concejales Electos Don José Luís Fuente Méndez, Don Rufino Pérez Modrego, Don José Lorenzo Crespo Vera, asistidos por el Secretario Doña Ana Isabel Valero Orte que da fe del acto.

**FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y artículo 37.2 del reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad, que queda integrada por Don Rufino Pérez Modrego y Don José Luís Fuente Méndez, como elegidos de mayor y menor edad respectivamente, actuando como secretario de la misma el de la corporación.

**COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad se comprueban las credenciales presentadas de los concejales electos con base en las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona y habida cuenta que Don José Lorenzo Crespo Vera no presenta su credencia pero se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que

concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Beraton, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos que han presentado credencial, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Rufino Pérez Modrego (Ides) jura.
- D. José Luís Fuente Méndez (Ides) promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 18:15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Beraton tras las elecciones municipales celebradas el día *22 de mayo de 2011*.

### **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

A continuación se procede a la elección de alcalde. El Secretario del Ayuntamiento indica que por tratarse de un municipio de cuya población es inferior a 100 habitantes, se le aplica el régimen previsto para la elección de alcalde en los municipios entre 100 y 250 habitantes, por haberlo declarado así la junta electoral central, pudiendo ser candidatos todos los concejales, manifestando Don José Luis

Fuente Mendez su candidatura que sometida a votación es aprobada por unanimidad de los dos concejales que han constituido la Corporación

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, es proclamado alcalde Don José Luis Fuente Mendez concejal electo del IDES por haber conseguido la unanimidad

### **TOMA DE POSESIÓN**

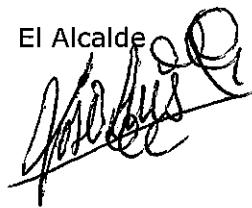
A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beratón, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: juro.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando.) pasando el Alcalde a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

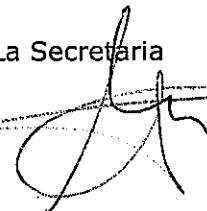
Seguidamente, D. José Luis Fuente Mendez Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 10:30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

El Alcalde



Fdo.: José Luis Fuente Mendez

La Secretaria



Fdo.: Ana Isabel Valero Orte

